

## PROPOSICIÓN 2

Modifíquese el inciso 1 del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 350 de 2020 Senado - 143 de 2020 Cámara: “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales*”, el cual quedará así:

### **ARTÍCULO 2°. Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria.**

Dada las afectaciones para los sectores referidos en el artículo primero, con la finalidad social de facilitar la recuperación de los pequeños y medianos productores, facúltase al Banco Agrario de Colombia S.A., y a Finagro, como administrador del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), para celebrar acuerdos de recuperación y pago de cartera que hayan entrado en mora antes del ~~30 de junio~~ **31 de diciembre** de 2020, según corresponda, los cuales podrán incluir la condonación de intereses corrientes y de mora, así como de quitas de capital en los términos y límites fijados por el gobierno nacional, a favor de quienes hayan calificado como pequeños o medianos productores al momento de tramitar el respectivo crédito según la normatividad del crédito agropecuario.



AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS  
Senador de la República



CARLOS EDUARDO GUEVARA V.  
Senador de la República



ANA PAOLA ACUDEO GARCÍA  
Senadora de la República



IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá